MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANE DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre de 2023, por una parte, el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA,** representado en este acto por el Sr. Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera,** con domicilio legal en la calle Ayolas N° 482 esq. Oliva de la ciudad de Asunción, en adelante **EL MINNA;** y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE YPANE** del Departamento CENTRAL, representado en este acto por el Señor **Abog. Mag. Horacio Ortiz Albrecht** en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio legal en la calle Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré de la Ciudad de Ypané, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** convienen en suscribir el presente Acta Complementaria, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Acta Complementaria es consolidar acciones en conjunto para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, a través de la implementación del Programa Abrazo.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Tanto el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** como **LA MUNICIPALIDAD DE YPANE** desarrollarán acciones para contribuir de manera eficaz a mejorar la calidad de vida de niñas/os y adolescentes, dentro de sus comunidades, a través de la implementación del Programa **ABRAZO**, en el distrito.

Las Partes designarán a un representante para los efectos de la coordinación de actividades en el marco del presente Acta, dicha designación deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción.

Durante el tiempo de vigencia del Acta, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Comisionar Recursos Humanos para el apoyo en la atención a los grupos familiares beneficiarios.
   - Dos (2) funcionarios/as para trabajar con la población de niños, niñas y adolescentes en la Unidad de Atención (educador/a).
   - Un (1) funcionario para trabajar con las familias (Apoyo Familiar).
   - Un/a (1) auxiliar de cocina (cocinero/a).

MUNICIPALIDAD DE YPANE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA

Abog. Mag. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE YPANE

Dr. Walter Emilio Gutierrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

2. Ceder en usufructo local situado en el Territorio Social "Tres Nacientes II" para la habilitación de una Unidad de Atención en el marco de la implementación del Programa **ABRAZO** en el distrito.

3. Mantener la limpieza en forma periódica y gestionar el pago para recolección de basura del espacio cedido al **MINNA.**

4. Gestionar el pago de los servicios básicos relacionados a la provisión de agua para el uso en la Unidad de Atención.

5. Realizar el mantenimiento (parte eléctrica, plomería, pintura, limpieza en general) del local cedido al **MINNA** durante el tiempo de vigencia del presente convenio.

Durante el tiempo de vigencia del Acta, el MINNA se compromete a:

1. Fortalecer la implementación del Programa **ABRAZO,** brindando los servicios y prestaciones correspondientes en el marco de la implementación territorial, según disponibilidad presupuestaria, tales como;

- Asistencia financiera a grupos familiares beneficiarios según criterios de viabilidad.
- Asistencia alimenticia a grupos familiares con cestas básicas de alimentos.
- Micro-seguro social.
- Acompañamiento familiar.

2. Difundir visiblemente el Programa **ABRAZO** y las acciones institucionales de protección y promoción, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

3. Administrar el registro e incorporación en la base de datos de los beneficiarios del Programa **ABRAZO** mediante su Sistema Integrado de Gestión de Beneficiarios.

4. Capacitar al funcionario incorporado de la Municipalidad, en la metodología de trabajo del **MINNA** Programa Abrazo, a fin de realizar las tareas conforme a las normativas vigentes en la Institución.

5. Designar a Un (1) funcionario para cumplir funciones como responsable de la Unidad de Atención.

6. Asumir el pago de la provisión del servicio básico de energía electica.

Dr. Walter Emilio Gutierrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA

Abog. Mag. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE YPANE

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Acta entrará en vigencia a partir de la aprobación de la Junta Municipal, conforme lo establece la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", art. 36 inc. f, y tendrá una duración de tres (3) años, quedando supeditado a los términos del Convenio Marco, lo relativo a la renovación y rescisión.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Abg. Mag. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente
Municipalidad de Ypané

Dr. Walter Emilio Gutiérrez
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia